



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Jueves, 16 de Mayo de 1991

Número 64

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 55/1991, de 9 de abril, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial. Página 2755

Decreto 84/1991, de 29 de abril, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes. Página 2756

Decreto 87/1991, de 29 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Página 2769

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 16 de abril de 1991, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo. Página 2773

Resolución de 25 de abril de 1991, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo. Página 2773

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 11 de abril de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar "Matilde Téllez" de Tafira Baja, Las Palmas de Gran Canaria. Página 2774



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Industria y Energía

Corrección de errores de la Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se autoriza la realización de ciertas inspecciones a las empresas concesionarias de I.T.V. Página 2774

VI. ANUNCIOS**Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 9 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación de explotación de servicios de bar en el Puerto de Corralejo (Fuerteventura). Página 2774

Orden de 9 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación de explotación de servicios de bar en el Puerto de Morro Jable (Fuerteventura). Página 2775

Orden de 9 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación de explotación de servicios de bar en el Puerto de Playa Blanca (Lanzarote). Página 2775

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 6 de abril de 1991, por la que se hace público concurso para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación del mobiliario y equipamiento de los Laboratorios de Telecomunicaciones. Página 2776

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 29 de abril de 1991, por el que se hace público concurso para la ejecución de las obras "Reforma y ampliación del Hospital de San Roque de Guía, 2ª fase". Página 2776

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Anuncio de 29 de abril de 1991, por el que se hace público concurso abierto para la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria y otros análogos en el municipio. Página 2777

Otros anuncios**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 30 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Propuestas de Resolución recaídas en expedientes sancionadores incoados por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.- Exptes. núms. 3/90 y 7/90. Página 2778

Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Propuestas de Resolución recaídas en expedientes sancionadores incoados por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas.- Exptes. núms. 23/90 y 8/91. Página 2779

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 19 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 2779

Resolución de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 2780

Resolución de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 2780

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

620 DECRETO 55/1991, de 9 de abril, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Política Territorial para la modificación puntual de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial a las exigencias actuales de dicho Departamento.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artº. 56 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, en los términos del anexo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL,
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

ANEXO

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE														
UNIDAD: SERVICIO TERRITORIAL														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 442 A SECCION: 12 SERVICIO: 04														
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L D	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			TITULACION Y EXPERIENCIA	M P E R I F T E	F P O R V M A S	J O D O N A S	L T O R C R A R L I	
			Puntos	tipo		Admón. proc.	Gr.	Epo.						Espe- Esc. cia - lidad
1204030007	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 7
1204030008	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 7
1204030009	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 7
1204030010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 7
1204030011	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 6
1204030012	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 6
1204030013	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 6
1204030014	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 6
1204030015	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 6
1204030016	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 6
1204030017	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 4
1204030018	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 4
1204030019	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 5
1204030020	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 5
1204030021	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 5

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE														
UNIDAD: SERVICIO TERRITORIAL														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 442 A SECCION: 12 SERVICIO: 04														
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L D	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			TITULACION Y EXPERIENCIA	M P E R I F T E	F P O R V M A S	J O D O N A S	L T O R C R A R L I	
			Puntos	tipo		Admón. proc.	Gr.	Epo.						Espe- Esc. cia - lidad
1204040002	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 3
1204040003	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 3
1204040004	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 3
1204040005	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 3
1204040006	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 3
1204040007	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 2
1204040008	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 2
1204040009	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 1
1204040010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	14.70		FC. C.A.C.	C	AMA						CM	Esp 1

621 DECRETO 84/1991, de 29 de abril, por el que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Turismo y Transportes para la modificación puntual de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación de la misma por la necesidad de adaptarla a las exigencias actuales del Departamento.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artículo 56 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobar la modificación pun-

tual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes.

Una vez introducida dicha modificación, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes queda en los términos del anexo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Miguel Zerolo Aguilar.**

ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERO UNIDAD: CONSEJERO PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 112A													
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T	F O R O R O R N A I	J O R N A L	L T O C R A H L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PRUC.	ADSCRIPCION						TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.					
160101001	ASESOR TECNICO		0.00		P.E.								3.43
160101002	SECRET. PARTICUL.		0.00		P.E.								3.43
160101003	SECRET. DIRECC.	18	32.00	INC	F.C.	INDIS	C-D	AD-A		L.D.	ESPECIAL		7.60
160101004	PUESTO SINGULARIZADO	20	35.00	INC	F.C.	IND	C-D	AD-A		L.D.	ESPECIAL		3.43
160101005	PUESTO SINGULARIZADO	18	38.00		F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL		7.60
160101006	SUBALT. (CONDUCT.)	12	17.00	INC	F.C.	INDIS	E	S		L.D.	ESPECIAL		3.43
160101007	SUBALT. (CONDUCT.)	12	17.00	INC	F.C.	INDIS	E	S		L.D.	ESPECIAL		7.60

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: PUESTOS DE APOYO DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R H V A I	J O R N A	L T O E C R A R L J
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESC. ESPE- CIA- LIDAD					
160201001	SECRET.DIRECC.	16	28.00	INC	F.C.	IND	D	A				L.D. ESPECIAL 7.60
160201002	NEG.GEST.ADTVA	20	35.00		F.C.	IND	C	AD				L.D. ESPECIAL 3.43

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: REGIMEN INTERIOR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R H V A I	J O R N A	L T O E C R A R L J
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESC. ESPE- CIA- LIDAD					
160202001	SERV.REG.INTERIOR	28	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG	LIC.DCHO. Y/O ECON. 3			L.D. ESPECIAL 7.60
160202002	SECC.PERS.Y A.GLES	24	60.00	INC	F.C.	IND	A	AG	LIC.DCHO. 2			L.D. ESPECIAL 3.43
160202003	SUBALT.-CONSERJE	10	12.50		F.C.	CAC	E	S				C.M. ESPECIAL 3.43
160202004	SUBALTERNO	10	8.00		F.C.	CAC	E	S				C.M. 3.43
160202005	SUBALTERNO	10	8.00		F.C.	CAC	E	S				C.M. 3.43
160202006	SUBALT.(CONDUCT.)	10	14.00	INC	F.C.	CAC	E	S				C.M. ESPECIAL 3.43
160202007	ORDENANZA		0.00		P.L.			VI				CONVENI 3.43
160202008	CONDUCTOR		0.00		P.L.			IV				CONVENI 3.43
160202009	ORDENANZA		0.00		P.L.			VI				CONVENI 3.43
160202010	LIMPIADORA		0.00		P.L.			VI				CONVENI 3.43
160202011	LIMPIADORA		0.00		P.L.			VI				CONVENI 3.43
160202012	LIMPIADORA		0.00		P.L.			VI				CONVENI 3.43
160202013	TELEFONISTA		0.00		P.L.			V				CONVENI 3.43
160202014	NEG.REGISTRO GRAL.	18	25.00		F.C.	CAC	D	A				C.M. ESPECIAL 3.43

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: REGIMEN INTERIOR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESC. ESPE- CIA- LIDAD					
160202036	CONDUCTOR		0,00		P.L.	IV					CONVENI	3.43
160202037	OFICIAL I-CONDUCTOR		0,00		P.L.	IV					CONVENI	7.60

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: REGIMEN JURIDICO PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESC. ESPE- CIA- LIDAD					
160203001	SERV.REG.JURIDICO	28	75,00	INC	F.C.	IND	A	AG	LIC.DCHO. 3	L.D.	ESPECIAL	7.60
160203002	PUESTO SINGULARIZADO	26	67,00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LIC.DCHO. 2	L.D.	ESPECIAL	7.60
160203003	SECC.REG.JURID. B	24	60,00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LIC.DCHO. 2	C.M.	ESPECIAL	7.60
160203004	AUXILIAR	12	13,50		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
160203005	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60
160203006	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: ASUNTOS ECONOMICOS Y PRESUPUESTARIOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESC. ESPE- CIA- LIDAD					
160204001	SERV.ASUN.ECON.Y PRES.	28	75,00	INC	F.C.	IND	A	AG	L.ECON.O EMPRES. 3	L.D.	ESPECIAL	3.43
160204002	NEG.GEST.PRESUPUEST	18	25,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
160204003	NEG.ASUNT.ECONOMICOS	18	25,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
160204004	HABILIT.(P.SINGULAR)	18	25,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
160204005	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTRATACION PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R I F T E	F P O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	GR.	CPO. ESC.				
160205001	SERV. PLANIF. COORD. Y CONTRA	28	75,00	INC	F.C.	IND	A	AG	L.DCHO.O EC.O EMP	L.D.	ESPECIAL	3.43
160205002	SECC. CONTRATACION	24	60,00		F.C.	CAC	A	AG	L.DCHO.O EC.O EMP	C.M.	ESPECIAL	3.43
160205003	NEG. DE CONTRATACION	18	11,78		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43
160205004	SECC. DE PLANIFICACION	24	60,00		F.C.	CAC	A	AG		C.M.	ESPECIAL	3.43
160205005	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43
160205006	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: CENTRO DE PROCESO DE DATOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 511C												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R I F T E	F P O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	GR.	CPO. ESC.				
160206001	ANALISTA		0,00		P.L.		I		TIT. SUP. INFORM.	S/CONVE		3.43
160206002	PROGRAMADOR		0,00		P.L.		III		TIT. MED.	S/CONVE		3.43
160206003	OPERADOR		0,00		P.L.		IV			S/CONVE		3.43
160206004	OPERADOR		0,00		P.L.		IV			S/CONVE		3.43
160206005	PROGRAMADOR		0,00		P.L.		III		TIT. MED. INFORM.	S/CONVE		7.60
160206006	OPERADOR		0,00		P.L.		IV			S/CONVE		7.60
160206007	OPERADOR		0,00		P.L.		IV			S/CONVE		7.60

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES UNIDAD: PUESTOS DE APOYO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R I F T E	F P O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	GR.	CPO. ESC.				
160301001	SECRET. DE DIRECC.	16	28,00	INC	F.C.	IND	D	A		L.D.	ESPECIAL	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES															
UNIDAD: ORDENACION DE LOS TRANSPORTES															
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B															
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R E I T E	F O R O R O V A I	P O R O R N A	J O R N A	L T O E C R A R L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION								TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.	ESPECIA-LIDAD						
160302001	SERV.ORDEN.TTES.	20	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG		LIC.DCHO.		L.D.	ESPECIAL	3.43	
										3					
160302002	SECC.ORDENACION.	24	60.00		F.C.	CAC	A	AG		LIC.DCHO.		C.M.	ESPECIAL	3.43	
										2					
160302003	NEG.ORDENACION	18	25.00		F.C.	IND	D	A				C.M.	ESPECIAL	3.43	
160302004	NEG.DE CAPACIT.PROFESI.	18	25.00		F.C.	CAC	D	A				C.M.	ESPECIAL	3.43	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES															
UNIDAD: PLANIFICACION ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS															
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B															
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R E I T E	F O R O R O V A I	P O R O R N A	J O R N A	L T O E C R A R L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION								TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.	ESPECIA-LIDAD						
160303001	SERV.PLANIF.AS.ECON.Y ADVO	20	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG		LIC.DCHO. ECO.O EMP		L.D.	ESPECIAL	3.43	
										3					
160303002	SECC.TRANP.AER.Y MARITIMOS	24	60.00		F.C.	CAC	A	AG		LIC.DCHO. O ECON.		C.M.	ESPECIAL	3.43	
										2					
160303003	NEG.COMPENS.TRANSPORTES	18	25.00		F.C.	CAC	D	A				C.M.	ESPECIAL	3.43	
160303004	NEG.PLANIFIC.	18	25.00		F.C.	IND	D	A				C.M.	ESPECIAL	3.43	
160303005	SECC.ASUNTOS ECONOM.Y COMU	24	60.00	INC	F.C.	CAC	A	AG		LIC.DCHO. EC.O EMP FRANCES E INGLE		C.M.	ESPECIAL	3.43	
										2					
160303006	NEG.HABIL.Y AS.GLES.	18	30.00		F.C.	CAC	D	A				C.M.	ESPECIAL	3.43	
160303007	NEG.INFORM.Y REGISTRO	18	25.00		F.C.	CAC	D	A				C.M.	ESPECIAL	3.43	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES															
UNIDAD: INFRAESTRUCTURA															
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B															
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R E I T E	F O R O R O V A I	P O R O R N A	J O R N A	L T O E C R A R L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION								TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.	ESPECIA-LIDAD						
160304001	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	28	75.00	INC	F.C.	IND	A	AI		INGENIERO O ARQUIT.		L.D.	ESPECIAL	3.43	
160304002	AUXILIAR	12	9.00		F.C.			A				C.M.		3.43	
160304003	OPERADOR		0.00		F.L.			IV				CONVENI		3.43	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES													
UNIDAD: INFRAESTRUCTURA													
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B													
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C B U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E H R E I F T E	F P O R R O H V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION						TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.					
160304004	ADMINISTRATIVO		0.00		P.L.		IV				CONVENI	3.43	
160304005	SECC.CONTROL CALIDAD LP	24	60.00	INC	F.C.	IND	A-B	AI/AIT			INGENIERO O ARQUIT.	C.H. ESPECIAL 3.43	
160304006	SECC.CONTROL CALIDAD TF	24	60.00	INC	F.C.	IND	A-B	AI/AIT			INGENIERO O ARQUIT.	C.H. ESPECIAL 7.60	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES													
UNIDAD: INSPECCION Y SANCIONES													
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B													
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C B U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E H R E I F T E	F P O R R O H V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION						TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.					
160305001	SERV.INSPEC.Y SANCS.	28	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG			LIC.DCHO. 3	L.D. ESPECIAL 3.43	
160305002	SECC.INSPEC.LPA.	24	60.00	INC	F.C.	IND	A	AG			LIC.DCHO. ECON/EMP 2	L.D. ESPECIAL 3.43	
160305003	INSPECTOR	24	57.00	INC	F.C.	CAC	A	AG			LIC.DCHO.	C.H. ESPECIAL 3.43	
160305004	INSPECTOR	24	57.00	INC	F.C.	CAC	A	AG			LIC.DER.	C.H. ESPECIAL 3.43	
160305005	ADMINISTRATIVO		0.00		P.L.		IV				S/CONVE	3.43	
160305006	NEG.INSTRUC.EXPTE.SANC.L.P	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	ESPECIAL 3.43	
160305007	AUXILIAR	12	9.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	3.43	
160305008	SEC.SANC.LAS PALMAS	24	60.00	INC	F.C.	CAC	A	AG			LIC.DCHO. 2	C.H. ESPECIAL 3.43	
160305009	INSPECTOR	24	57.00	INC	F.C.	CAC	A	AG			LIC.DER.	C.H. ESPECIAL 3.43	
160305010	INSPECTOR	24	57.00	INC	F.C.	CAC	A	AG			LIC.DERE.	C.H. ESPECIAL 3.43	
160305011	NEG.SANC.LAS PALMAS	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	ESPECIAL 3.43	
160305012	AUXILIAR	12	9.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	3.43	
160305013	SECC.INSPECC.TFE	24	60.00	INC	F.C.	IND	A	AG			LIC.DER. 2	L.D. ESPECIAL 7.60	
160305014	INSPECTOR	24	57.00	INC	F.C.	CAC	A	AG			LIC.DER.	C.H. ESPECIAL 7.60	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES														
UNIDAD: INSPECCION Y SANCIONES														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B														
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M F P J L T	E R O R O E	R E R O R C R I	I F H V N A R I	T E A I A L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION							TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.	ESPE-CIA-LIDAD					
160305015	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LIC.DER.	C.M.	ESPECIAL	7.60		
160305016	NEG. INSTRU. EXPTE. SANC. TFE.	18	25,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60		
160305017	ADMINISTRATIVO	18	25,00		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60		
160305018	SECC. SANC. S/C TFE	24	60,00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LIC.DCHO.	C.M.	ESPECIAL	7.60		
									2					
160305019	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LIC.DER.	C.M.	ESPECIAL	7.60		
160305020	NEG. SANC. S/C TFE	18	25,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60		
160305021	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60		
160305022	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60		
160305023	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES														
UNIDAD: APOYO Y COORDINACION														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B														
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M F P J L T	E R O R O E	R E R O R C R I	I F H V N A R I	T E A I A L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION							TITULACION Y EXPERIENCIA
							GR.	CPO. ESC.	ESPE-CIA-LIDAD					
160306001	SERV. APOYO Y COORDINACION	28	75,00	INC	F.C.	IND	A	AG	LIC.DCHO. ECON/EMP.	L.D.	ESPECIAL	7.60		
									3					
160306002	SECC. ESTUD. Y COORD.	24	60,00	INC	F.C.	CAC	A	AG		C.M.	ESPECIAL	7.60		
160306003	PUESTO SINGULARIZADO (ADVO)		0,00		P.L.			IV		CONVENI		7.60		
160306004	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	IND	D	A		C.M.		7.60		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES UNIDAD: APOYO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRANSPORTES REGULARES DE VIAJEROS PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B													
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	GR.	CPO. ESC.	ESPE- CIA- LIDAD				
160307001	SERV. APOY. Y SEG. TTES. REG. V	28	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG		LIC. DCHO/ ECON/EMP.	L.D.	ESPECIAL	7.60
160307002	SECC. TTES. TERREST.	24	60.00	INC	F.C.	CAC	A	AG		LIC. DCHO ECON EMP. 2	C.H.	ESPECIAL	3.43
160307003	NEG. ASUNTOS GRALES.	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	ESPECIAL	3.43
160307004	PUESTO SINGULARIZADO	24	60.00	INC	F.C.	IND	A	AG			L.D.	ESPECIAL	7.60

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION TURISTICA UNIDAD: PUESTO DE APOYO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION TURISTICA PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751A													
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	GR.	CPO. ESC.	ESPE- CIA- LIDAD				
160401001	SECRET. DE DIREC.	16	28.00	INC	F.C.	IND	D	A		2 IDIOM. + PROPIO	L.D.	ESPECIAL	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION TURISTICA UNIDAD: PROMOCION TURISTICA PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751A													
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	GR.	CPO. ESC.	ESPE- CIA- LIDAD				
160402001	JEFE SERV. PROM. TUR.	28	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG		2 IDIOM + PROPI 3	L.D.	ESPECIAL	3.43
160402002	SECC. GEST. ADVA	22	60.00	INC	F.C.	IND	C	AD			C.H.	ESPECIAL	3.43
160402003	NEG. PROMOCION TUR.	18	25.00		F.C.	CAC	D	A		2 IDIOM. + PROPIO	C.H.	ESPECIAL	3.43
160402004	TITULADO SUPERIOR		0.00		P.L.		I				S/CONV.		3.43
160402005	HABILIT. (P. SINGULAR)	20	30.00		F.C.	IND	C-U	AD-A			L.D.	ESPECIAL	3.43
160402006	NEG. DE ESTADISTICA A	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	ESPECIAL	3.43
160402007	NEG. DE ESTADISTICA B	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.H.	ESPECIAL	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA														
UNIDAD: INSPECCION Y SANCIONES														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751B														
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				M P E R E I F H V T E	F O R D R N A I	J O R N A	L T O E C R A R L I	
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PHOC.	GR.	CPO. ESC.	ESPE- CIA- LIDAD					TITULACION Y EXPERIENCIA
160504001	SERV. INSPEC. Y SANC	28	75,00	INC	F.C.	IND	A	AG		LIC.DCHO.	3	L.D.	ESPECIAL	3.43
160504002	SEC.SANC.S/C TFE	24	60,00	INC	F.C.	CAC	A	AG		LIC.DCHO.	2	C.M.	ESPECIAL	7.60
160504003	NEG.SANCIONES	18	25,00		F.C.	CAC	D	A				C.M.	ESPECIAL	7.60
160504004	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A				C.M.		7.60
160504005	SEC. INSP. S/C TFE.	24	60,00	INC	FC	IND	A	AG			2	L.D.	ESPECIAL	7.60
160504006	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	7.60
160504007	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	7.60
160504008	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	7.60
160504009	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	7.60
60504010	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	7.60
60504011	AGENTES DE TURISMO		0,00		P.L.		II			TEC. EMP. Y ACT. TURIS		CONVENI		7.60
60504012	AGENTES DE TURISMO		0,00		P.L.		II			TEC. EMP. Y ACT. TURIS		CONVENI		7.60
60504013	AGENTES DE TURISMO		0,00		P.L.		II			TEC. EMP. Y ACT. TURIS		CONVENI		7.60
60504014	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A				C.M.		7.60
60504015	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A				C.M.		7.60
60504016	SEC. INSPEC. L.P.	24	60,00	INC	F.C.	IND	A	AG			2	L.D.	ESPECIAL	3.43
60504017	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	3.43
160504018	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	3.43
160504019	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	3.43
160504020	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	3.43
160504021	INSPECTOR	24	57,00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.M.	ESPECIAL	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA												
UNIDAD: INSPECCION Y SANCIONES												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751B												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P F P J L T E R O R O O E R E R O R C R I F M V N A R T A I A A L I			
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION			TITULACION Y EXPERIENCIA		
							GR.	CPO. ESC.			ESPE- CIA- LIDAD	

160504022	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504023	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504024	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504025	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504026	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504027	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504028	AGENTES DE TURISMO		0.00		P.L.		II			TEC.EMP.Y ACT.TURIS	CONVENI	3.43
160504029	AUXILIAR	12	13.50		F.C.	CAC	D	A			C.M. ESPECIAL	3.43
160504030	AUXILIAR	12	9.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.	3.43
160504031	SEC.SANC.LAS PALHAS	24	60.00	INC	F.C.	CAC	A-B	AG/GC		LICENCIA- DO	C.M. ESPECIAL	3.43
										2		
160504032	NEG.SANCIONES	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.M. ESPECIAL	3.43
160504033	AUXILIAR	12	9.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA												
UNIDAD: ACCION TURISTICA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751B												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P F P J L T E R O R O O E R E R O R C R I F M V N A R T A I A A L I			
			PUNTOS	TIPO		ADMN. PROC.	ADSCRIPCION			TITULACION Y EXPERIENCIA		
							GR.	CPO. ESC.			ESPE- CIA- LIDAD	

160505001	SERV.ACCION TUR.	28	75.00	INC	F.C.	IND	A	AG			L.D. ESPECIAL	7.60
160505002	SEC.EMP.Y ACT.TUR.LP	24	60.00		F.C.	CAC	A	AG			C.M. ESPECIAL	3.43
160505003	NEG.REG.ESTABL.TURIST.	20	25.00		F.C.	CAC	C-D	AD/A			C.M. ESPECIAL	3.43
160505004	NEG.AGEN.VIAJ.Y PROFES.TUR	20	25.00		F.C.	CAC	C-D	AD/A			C.M. ESPECIAL	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA												
UNIDAD: ACCION TURISTICA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751B												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESPE- ESC. CIA-LIDAD	TITULACION Y EXPERIENCIA				
160505005	NEG. EMP. Y ACT. TUR. LP	18	25.00		F.C.	CAC	D	A				C.N. ESPECIAL 3.43
160505006	SEC. EMPR Y ACT. TUR.	24	50.00		F.C.	CAC	A	AG	LIC. DCHO.			C.N. ESPECIAL 7.60
160505007	NEG. AGENC. VIAJES	18	25.00		F.C.	CAC	D	AD/A	2			C.N. ESPECIAL 7.60
160505008	NEG. ACTIV. TURIST.	18	11.78		F.C.	CAC	D	AD/A				C.N. 7.60

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA												
UNIDAD: ESTUDIO E INVESTIGACION DEL TURISMO												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751B												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESPE- ESC. CIA-LIDAD	TITULACION Y EXPERIENCIA				
160506001	PUESTO SINGULARIZADO	28	75.00	INC	F.C.	IND	A		L.C. EDUC.			L.D. ESPECIAL 3.43
									3			

PLAZAS EN PROCESO DE TRANSFERENCIA AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES												
UNIDAD: SERVICIOS TERRITORIALES-LAS PALMAS												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513B												
NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	N G I R V U E P L O	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V L I A N S C E U	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			M P E R R E I F T E	F P O R O R M V A I	J O R R N A	L T O E C R A R L I
			PUNTOS	TIPO		ADMON. PROC.	ADSCRIPCION GR. CPO. ESPE- ESC. CIA-LIDAD	TITULACION Y EXPERIENCIA				
160310001	SECC. GEST. ADMON	24	32.00	INC	F.C.	CAC	A	AG				C.N. 3.43
160310002	NEG. DE TASAS.	18	11.78		F.C.	CAC	D	A				C.N. 3.43
160310003	NEG. SERV. DISCREC.	18	11.78		F.C.	CAC	D	A				C.N. 3.43
160310004	NEG. SERV. PRIVADOS	18	11.78		F.C.	CAC	D	A				C.N. 3.43
160310005	PUEST. SINGL.(HABILIT)		0.00		P.L.			III				S/CONVE 3.43
160310006	PERFOR-CONDIFIC.		0.00		P.L.			V				S/CONVE 3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION TURISTICA														
UNIDAD: OFICINAS DE TURISMO														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751A														
NUMERO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS	N G	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						L T		
			I R	PUNTOS		TIPO	L I	ADMN. PROC.	ADSCRIPCION				TITULACION Y EXPERIENCIA	M P F P J
V U	E P	L O			A N				S C	E U	GR.	CPO. ESC.		
			DEL	Y FUNCIONES ESPECIALES DEL										
PUESTO	PUESTO DE TRABAJO													
160410001	SEC.OF.TUR.GRA.CAN.	22	32,00		F.C.	IND	C	AD				2 IDION. PROPIO	L.D.	3.43
160410002	AUXILIAR	12	9,00		F.C.	CAC	D	A					C.M.	3.43

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA														
UNIDAD: SERVICIOS TERRITORIALES-LAS PALMAS														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 751B														
NUMERO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS	N G	COMPLEMENTO ESPECIFICO		C V	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						L T		
			I R	PUNTOS		TIPO	L I	ADMN. PROC.	ADSCRIPCION				TITULACION Y EXPERIENCIA	M P F P J
V U	E P	L O			A N				S C	E U	GR.	CPO. ESC.		
			DEL	Y FUNCIONES ESPECIALES DEL										
PUESTO	PUESTO DE TRABAJO													
160510001	SECC.ASUNT.GRALES	24	32,00		F.C.	CAC	A	AG					C.M.	3.43
160510002	NEG.ESTABL.HOTELERO	18	25,00		F.C.	CAC	D	A					C.M.	ESPECIAL 3.43
160510003	NEG.EST.EXTRAHOTEL.	20	14,70		F.C.	CAC	C-D	AD/A					C.M.	3.43
160510004	NEG.CAF.BAR Y REST	18	11,70		F.C.	CAC	D	AD/A					C.M.	3.43

622 DECRETO 87/1991, de 29 de abril de 1991, por el que se regula la concesión de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

El Real Decreto 801/1986, de 7 de marzo, dispone el traspaso de las funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Medios de Comunicación Social.

Por Decreto 96/1986, de 6 de junio, se asignaron a la Consejería de la Presidencia las funciones traspasadas por el Real Decreto 108/1986, de 26 de junio, por el que se organizan las funciones asumidas por la Consejería de la Presidencia en materia de Medios de Comunicación Social, estableciendo que el Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, podrá otorgar concesiones para la instalación y el funcionamiento de estaciones de

radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, en su Disposición Transitoria, dejaba en suspenso el artículo 5º del mismo, regulador de las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales hasta que entrara en vigor la Ley que desarrollara para este medio de comunicación social, el artículo 20, punto tercero, de la Constitución Española.

Por otra parte, el artículo 3º del Decreto Territorial 37/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión con modulación de frecuencia, clasificaba a las no explotadas directamente por la Comunidad Autónoma a través de sociedades públicas, en emisoras de Administraciones Públicas Canarias y comerciales, considerando a las primeras como aquellas que sin ánimo de lucro tuvieron por finalidad la

promoción de la Educación, la Ciencia y la Cultura, procediéndose a su otorgamiento una vez se regulara definitivamente la organización y el control parlamentario de las mismas, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.3, de la Constitución.

La reciente Ley 11/1991, de 8 de abril, ha venido a establecer las normas básicas de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal de conformidad con lo previsto en las reglas 18 y 27 del artículo 149.1, de la Constitución, correspondiente a los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas, con competencia para ello, las concesiones administrativas.

Canarias es una de las zonas del territorio nacional que ha carecido de cobertura radiofónica de carácter local, generando ello situaciones de ilegalidad al emitirse, en algunos municipios, sin la obligada autorización administrativa, lo que es preciso normalizar para, dentro del marco legal, facilitar a los ciudadanos unos medios de comunicación radiodifundidos de carácter local que amplíen el marco de la pluralidad informativa, garantizando al mismo tiempo la libertad de expresión reconocida y amparada en nuestra Constitución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del día 29 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º.- El Consejero de la Presidencia, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgará las concesiones administrativas de emisoras municipales para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de acuerdo con la Ley 11/1991, de 8 de abril, y con el procedimiento y las condiciones que se establecen en este Decreto.

Artículo 2º.- La actividad de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, como establece el artículo 2º de la Ley de Organización y Control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, se inspirará en los siguientes principios:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.

c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d) El respeto al honor, la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

e) La protección de la juventud y de la infancia.

f) El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

Artículo 3º.- La gestión del servicio público de radiodifusión sonora cuya concesión se otorga a los municipios, será gestionada directamente por medio de alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4º.- La financiación de las emisoras municipales de radiodifusión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y mediante ingresos comerciales propios.

Artículo 5º.- Las emisoras a que se refiere este Decreto, podrán emitir simultáneamente con un mismo programa de elaboración propia o producido por otras emisoras de titularidad pública, respetando lo establecido en el artículo anterior, y sin que en ningún caso puedan formar parte de cadenas de radiodifusión sonora.

Artículo 6º.- Podrán solicitar concesiones para el establecimiento, gestión y explotación de emisoras con modulación de frecuencia, los Ayuntamientos con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Canarias, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, que ejercerá el control respecto de las actuaciones de la entidad gestora del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Artículo 7º.- Las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, se ajustarán, conforme determina el artículo 5º del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional a los siguientes criterios:

A) Atendiendo a su potencia radiada aparente se establecen tres tipos de emisora denominadas A, B y C, con potencias radiadas aparentes de referencia 500 W, 150 W y 50 W, respectivamente. La elección entre uno u otro tipo estará determinada en función de la población censada correspondiendo una emisora del tipo A a municipios con población superior a 50.000 habitantes, del tipo B, a municipios con población entre 10.000 y 50.000

habitantes y del tipo C, a municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

B) La potencia radiada aparente de referencias es potencia radiada aparente total, suma de las potencias radiadas en cada plano de polarización. Por tanto, la utilización de polarización circular supondrá la radiación de la mitad de la potencia radiada aparente de referencia en cada plano de polarización.

C) La ubicación de estas emisoras deberá realizarse, en la medida de lo posible, dentro del casco urbano de la población a la que sirven, condicionando a la no producción de interferencias a otros servicios de radiocomunicación.

D) Se limita la altura efectiva de la antena para cualquiera de los tipos descritos anteriormente, a 37,5 metros.

E) La frecuencia de estas emisoras estará comprendida en la banda 107,0 a 107,9 MHz, salvo que dificultades técnicas derivadas de la proximidad de aeropuertos o interferencias a otros servicios de radiocomunicaciones impidan su planificación en dicha banda.

F) Para posibilitar la planificación del mayor número de emisoras se tendrá en cuenta una relación de protección en el mismo canal de 28 decibelios.

En situaciones especiales que lo justifiquen, la Administración podrá modificar, de manera limitada, los criterios A) y D) al objeto de alcanzar la mejor cobertura de la población a que se dirige la emisora.

Artículo 8º.- Las solicitudes de concesión de emisoras habrán de ser dirigidas a la Dirección General de Justicia e Interior, conforme al modelo normalizado que figura en el anexo, acompañando:

a) Certificación del Pleno de la Corporación acordando la solicitud, sistema de gestión y lugar de ubicación de la emisora.

b) Proyecto técnico de instalación, de acuerdo con las condiciones de orden técnico que al respecto vienen establecidas en la normativa vigente, visado por el Colegio profesional correspondiente.

c) Certificación en la que conste la población censada en el municipio interesado.

d) Memoria amplia de las actividades que desarrollará la emisora.

e) Certificación en la que conste la existencia

de partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

f) Declaración expresa de sumisión a las condiciones contenidas en este Decreto y a las que se determinan en las normas reglamentarias.

g) Cualquier otra documentación que fundamenta la solicitud.

Artículo 9º.- En el plazo de un mes, a partir de la presentación de la solicitud, la Consejería de la Presidencia resolverá provisionalmente lo que corresponda, remitiendo el expediente para su aprobación al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 10º.- Con carácter previo a la concesión administrativa definitiva para el comienzo de la prestación del servicio, será requisito indispensable la asignación de frecuencia, la presentación del proyecto técnico de las instalaciones y aprobación e inspección satisfactoria de aquéllas por la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin cuyos requisitos no podrán realizarse emisiones.

Artículo 11º.- El Consejero de la Presidencia, a la vista de todo lo actuado, del informe de la Dirección General de Justicia e Interior, y del Acta de conformidad final, concederá la autorización administrativa definitiva que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, a partir de la cual podrán iniciarse las emisiones.

Artículo 12º.- La concesión impone al concesionario las siguientes obligaciones:

a) Acatamiento de la legislación vigente y de la específica en materia de radiodifusión.

b) El mantenimiento de las condiciones técnicas de la concesión en lo relativo a la potencia, frecuencia y requisitos técnicos autorizados.

Toda concesión ha de quedar subordinada a los posibles reajustes de frecuencias y potencias, o a las modificaciones de las características de orden técnico en cumplimiento de compromisos internacionales.

c) Un horario de emisión que no podrá ser inferior a 12 horas diarias.

d) Difusión gratuita, citando la procedencia, de los comunicados, notas o avisos de carácter oficial que les sean remitidos por el Gobierno de Canarias.

e) En circunstancias excepcionales, producidas por situaciones de emergencia, catástrofes locales

o generalizadas, o situaciones similares, el concesionario deberá prestar sus medios técnicos y la ayuda y la colaboración necesaria a los servicios de Protección Civil. A tal efecto, dichos servicios podrán modificar el horario de programación y realizar cualquier tipo de intervención en la misma necesaria para informar o paliar los efectos de la catástrofe.

f) Notificación previa a la Consejería de la Presidencia del nombramiento del Director de la emisora, y de su sustituto en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

g) La presentación de una Memoria que refleja la situación económico-financiera de la emisora y el resultado del ejercicio en un plazo de seis meses a contar desde el cierre de éste.

Artículo 13º.- 1. Las emisoras de radiodifusión sonora de titularidad municipal, como determina la Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, no pueden contratar espacios de publicidad electoral.

2. Los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que concurren en las elecciones municipales, tendrán derecho durante la campaña electoral a espacios gratuitos de propaganda en las emisoras de titularidad municipal de aquellas circunscripciones donde presenten candidaturas. Los criterios aplicables de distribución y emisión son los establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3. Las emisoras de radiodifusión sonora de titularidad municipal no distribuirán espacios gratuitos para propaganda electoral en las elecciones distintas de las municipales.

4. El respeto al pluralismo y a los valores de igualdad en los programas difundidos durante los periodos electorales por las emisoras de radiodifusión sonora de titularidad municipal, quedará garantizado por las Juntas Electorales correspondientes, en los términos previstos en la legislación electoral para los medios de comunicación de titularidad pública.

Artículo 14º.- Las solicitudes presentadas con anterioridad a este Decreto, deberán adaptarse a los términos y requisitos contemplados en el mismo, en otro caso se entiende que se ha desistido de la solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de la Presidencia para dictar las normas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor

el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O

(Modelo de solicitud)

D./Dña.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
....., en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación municipal del día de de 1991.

EXPONE:

Que a los efectos de la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, y Decreto Territorial que la desarrolla en Canarias, solicita concesión administrativa para instalación y funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a instalar en la localidad de con sistema de gestión contemplado en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A dicho fin, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Territorial de regulación de concesiones de emisoras municipales, se acompañan los siguientes documentos a que hace referencia su artículo 8º.

.....
.....
.....

Ruego a V.E. tenga por presentada esta solicitud y, previo el trámite del expediente, acceda a lo solicitado.

En a de de 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

623 RESOLUCION de 16 de abril de 1991, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. de 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 81, de 5.7.85), ha resuelto:

Primero: convocar proceso selectivo para la provisión de las vacantes que a continuación se indican, de la plantilla de personal laboral de este Organismo:

- Una plaza de Técnico Especialista - Departamento de Química.

Segundo: la selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los aspirantes currículum vitae, que acredite la experiencia que se solicita para dicha plaza.

Tercero: la instancia para participar en este proceso selectivo se formulará según modelo que se facilitará en la Sección de Personal de Administración y Servicios, en la Portería de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la Delegación Territorial en Santa Cruz de Tenerife (calle Maya, 21, La Laguna), dirigida al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, se hace constar que el horario de atención al público en el Registro de esta Universidad finaliza a las 14 horas, a excepción de los sábados que la recogida de documentación finaliza a las 13 horas.

Cuarto: las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Delegación Territorial de

esta Universidad en Santa Cruz de Tenerife (calle Maya, 21, La Laguna).

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

624 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. de 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 81, de 5.7.85), ha resuelto:

Primero: convocar proceso selectivo para la provisión de las vacantes que a continuación se indican, de la plantilla de personal laboral de este Organismo:

- Una plaza de Coordinador de Actividades Deportivas (Técnico Especialista).

Segundo: la selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los aspirantes currículum vitae, que acredite la experiencia que se solicita para dicha plaza.

Tercero: la instancia para participar en este proceso selectivo se formulará según modelo que se facilitará en la Sección de Personal de Administración y Servicios, en la Portería de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la Delegación Territorial en Santa Cruz de Tenerife (calle Maya, 21, La Laguna), dirigida al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, se hace constar que el horario de atención al público en el Registro de esta Universidad finaliza a las 14 horas, a excepción de los sábados que la recogida de documentación finaliza a las 13 horas.

Cuarto: las bases de la convocatoria se hallarán

expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Delegación Territorial de esta Universidad en Santa Cruz de Tenerife (calle Maya, 21, La Laguna).

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

625 *ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar "Matilde Téllez" de Tafira Baja, Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente promovido por Dña. Faustina Vadillo Pulido, en representación de la Congregación de Religiosas Hijas de María Madre de la Iglesia, titulares del centro privado de Preescolar "Matilde Téllez", domiciliado en la calle Matilde Téllez, 2, de Tafira Baja, Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro, en el nivel de Educación Preescolar y para 1 unidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio).

Resultando que dicho centro ha obtenido autorización previa, a la que alude el artº. 5 del mencionado Decreto, con fecha 28 de enero de 1991.

Resultando que, tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, acompañándolo de los informes del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica, lo eleva a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, la cual formula Propuesta de Resolución favorable a la apertura y funcionamiento solicitado.

Vistos el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio, la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. de 2 de junio), y demás disposiciones en vigor.

Considerando que el centro docente privado a que se refiere la presente Orden reúne los requisitos mínimos exigidos por las disposiciones en vigor según se desprende de los informes del

Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de 1 unidad de Preescolar, al centro privado "Matilde Téllez" de Las Palmas de Gran Canaria, quedando constituido el mismo por 1 unidad de Preescolar.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Consejería de Industria y Energía

626 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se autoriza la realización de ciertas inspecciones a las empresas concesionarias de I.T.V.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 45, de 8 de abril de 1991, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Omitida la inclusión de párrafo en el apartado 2 de dicha Resolución, deberá ser publicado el mismo en la forma siguiente:

"- Aparato taxímetro, se aplicará la correspondiente a pesaje de vehículos: 485 pesetas."

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos*

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

685 *ORDEN de 9 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación de explotación de servicios de bar en el Puerto de Corralejo (Fuerteventura).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso:

1º) Objeto: la explotación de los servicios de bar en el Puerto de Corralejo.

2º) Presupuesto económico mínimo: 50.000 ptas. mensuales.

3º) Fianza definitiva: 500.000 ptas.

4º) Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en el Servicio de Puertos, en Las Palmas de Gran Canaria, explanada de Tomás Quevedo, Edificio Poniente, 3ª planta.

5º) Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

6º) Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

7º) Apertura de proposiciones: se realizará a los tres días hábiles a partir de la fecha de terminación de proposiciones.

8º) Gastos de publicaciones: los gastos de publicaciones de anuncios en boletines oficiales o prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 1991.- El Director General de Obras Públicas (Orden de 17.4.91), el Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

686 *ORDEN de 9 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación de explotación de servicios de bar en el Puerto de Morro Jable (Fuerteventura).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso:

1º) Objeto: la explotación de los servicios de bar en el Puerto de Morro Jable.

2º) Presupuesto económico mínimo: 50.000 ptas. mensuales.

3º) Fianza definitiva: 500.000 ptas.

4º) Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en el Servicio de Puertos, en Las Palmas de Gran Canaria, explanada de Tomás Quevedo, Edificio Poniente, 3ª planta.

5º) Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

6º) Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

7º) Apertura de proposiciones: se realizará a los tres días hábiles a partir de la fecha de terminación de proposiciones.

8º) Gastos de publicaciones: los gastos de publicaciones de anuncios en boletines oficiales o prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 1991.- El Director General de Obras Públicas (Orden de 17.4.91), el Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

687 *ORDEN de 9 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación de explotación de servicios de bar en el Puerto de Playa Blanca (Lanzarote).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso:

1º) Objeto: la explotación de los servicios de bar en el Puerto de Playa Blanca.

2º) Presupuesto económico mínimo: 50.000 ptas. mensuales.

3º) Fianza definitiva: 500.000 ptas.

4º) Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en el Servicio de Puertos, en Las Palmas de Gran Canaria, explanada de Tomás Quevedo, Edificio Poniente, 3ª planta.

5º) Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

6º) Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

7º) Apertura de proposiciones: se realizará a los tres días hábiles a partir de la fecha de terminación de proposiciones.

8º) Gastos de publicaciones: los gastos de publicaciones de anuncios en boletines oficiales o prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 1991.- El Director General de Obras Públicas (Orden de 17.4.91), el Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

688 RESOLUCION de 6 de abril de 1991, por la que se hace público concurso para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación del mobiliario y equipamiento de los Laboratorios de Telecomunicaciones.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación del mobiliario y equipamiento de los Laboratorios de Telecomunicaciones, trámite de urgencia.

Presupuesto de licitación: 14.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 9.4.7 del Pliego de las Administrativas Particulares, específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: Sección de Patrimonio, Contratación y Adquisiciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Obispo Rabadán, 68).

Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Alfonso XIII, 7).

Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: sobre A) proposición económica (cláusula 9.3 del Pliego); sobre B) documentación administrativa (cláusula 9.5 del Pliego); sobre C) requisitos técnicos (cláusula 9.5 del Pliego).

Apertura de proposiciones: tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en acto público a los cinco días hábiles de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, a las 13 horas en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Alfonso XIII, 2).

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

Cabildo Insular de Gran Canaria

689 ANUNCIO de 29 de abril de 1991, por el que se hace público concurso para la ejecución de las obras "Reforma y ampliación

del Hospital de San Roque de Guía, 2ª fase".

Cumplimentando lo dispuesto en el artº. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta Excm. Corporación convoca concurso para la adjudicación de las obras "Reforma y ampliación del Hospital de San Roque de Guía, 2ª fase".

El importe de las mismas no podrá exceder de 155.952.200 pesetas. El plazo de ejecución será de catorce meses a partir de la formalización del Acta de Replanteo y su pago se hará con relación a la obra que se ejecute mediante certificaciones expedidas por la dirección técnica.

El contratista deberá tener la clasificación de los grupos C y J, categoría e).

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro) en horas de 9 a 12, hasta transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en cualquiera de los Boletines Oficiales del Estado, de Canarias o de la Provincia que lo inserten en fecha posterior si éstas no fueren coincidentes, encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los Pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de Pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2º y 3º del artº. 25 del repetido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

"D. con D.N.I. nº, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, nº, enterado de los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación para la ejecución de las obras "Reforma y ampliación del Hospital de San Roque de Guía, 2ª fase", en nombre (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

En su virtud, se compromete a ejecutar las

obras de referencia por importe de pesetas
..... (en letras y números).

Lugar, fecha y firma del licitador."

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1991.- El Presidente, Carmelo Artiles Bolaños.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

690 ANUNCIO de 29 de abril de 1991, por el que se hace público concurso abierto para la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y otros análogos en el municipio.

Objeto.- La prestación, en régimen de concesión administrativa, de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y otros análogos, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Plazo.- Diez años contados a partir del día 1 de agosto de 1991, con posibilidad de prórroga por anualidades sucesivas, con el límite máximo de cinco.

Tipo de licitación.- Dadas las características de la contrata no se fija tipo de licitación.

Garantías.- Provisional: 1.000.000 de pesetas. Definitiva: la que resulte de aplicar el 4% al precio de adjudicación (coste anual).

Pagos.- Se efectuarán por mensualidades vencidas, previa certificación del Técnico municipal debidamente aprobada por la Corporación.

Plicas.- Tratándose de un procedimiento licitatorio de concurso abierto, los ofertantes presentarán dos sobres en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, conteniendo los modelos que se insertan al final de este anuncio.

Reclamaciones.- Podrán formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones dentro de los treinta primeros días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de contrata en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado, última inserción.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Registro General de las Casas Consistoriales en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en horas de 9 a 13, durante los cuarenta (40) días hábiles

contados a partir de la publicación de este anuncio en los tres Boletines reseñados, última inserción.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales a las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Validez de la oferta.- La oferta vinculará al proponente desde su formulación hasta tres meses después de la fecha de apertura de plicas.

Agrupación de empresas.- No se exigirá ninguna forma específica de sociedad para los supuestos de agrupación temporal de contratistas, bastando su constitución en la forma prevenida en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación.- Los licitadores habrán de ostentar la clasificación como contratistas del grupo C, subgrupo 6, con la categoría d) o superior.

Exposición de documentos.- Los Pliegos de Condiciones y documentos anexos podrán ser examinados en horas de 9 a 13, en el Negociado de Contratación, en las oficinas municipales de Maspalomas, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELOS DE PROPOSICION

Fase "referencias" (primer sobre):

"D., de años de edad, con domicilio en calle nº con D.N.I. nº (o documento que lo sustituya), en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso abierto para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y otros análogos, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, y estando interesado en concurrir al mismo es por lo que, con plena e incondicional aceptación de aquellos Pliegos, formula la presente solicitud a la que se acompaña la siguiente documentación:

1. Carta de Pago expedida por la Administración contratante acreditativa de la constitución de la garantía provisional.

2. Documento acreditativo de la personalidad física o jurídica, y, en su caso, el apoderamiento.

3. Documento acreditativo de la situación de Alta en la Licencia Fiscal.

4. Documento de clasificación en los términos

de la cláusula XIII del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas (o, en su caso, los documentos del punto 3 de aquella cláusula).

5. Los documentos a que se refiere el artº. 24 Reglamento General de Contratación del Estado (solo para el supuesto de que el licitador fuese extranjero no perteneciente a Estados Miembros de la C.E.E.).

6. Relación de personas o entidades a las cuales haya prestado el concursante servicios similares al que es objeto de la contrata, con indicación de sus cuantías y periodos en que los mismos fueron prestados.

7. Ultimo recibo de la Licencia Físcal del impuesto industrial correspondiente a la actividad.

8. Documento acreditativo de estar al día en el pago de cuotas de seguros sociales, en su caso.

9. Referencias técnicas y/o cualquier otra documentación complementaria.

Y, asimismo, manifiesta:

a) Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

b) Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como el facultativo y documentos anexos, obligándose a su exacto cumplimiento en el supuesto de ser adjudicatario.

c) Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos del artº. 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado, comprometiéndose asimismo a aportar, tan pronto fuese requerido para ello, los documentos que justifiquen tales extremos.

d) Que el documento de clasificación como contratista de servicios se encuentra vigente al día de la fecha.

(Lugar, fecha y firma)."

Fase "oferta económica" (segundo sobre):

"D. de años de edad, con domicilio en calle nº con D.N.I. nº (o documento que lo sustituya), en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concur-

so abierto para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y otros análogos, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, y estando interesado en concurrir al mismo es por lo que manifiesta:

Primero.- Que formula y aporta proyecto de prestación del servicio, así como el estudio económico del servicio, en los términos que se indican en los Pliegos de Condiciones reguladores de la contrata.

Segundo.- Que se compromete a ejecutar el servicio objeto de la contrata por el precio total, incluidos todos los conceptos, de pesetas, determinado conforme a la previsión de la cláusula V del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

(Lugar, fecha y firma)."

San Bartolomé de Tirajana, a 29 de abril de 1991.- El Alcalde, Francisco Araña del Toro.

Otros anuncios

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

691 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Propuestas de Resolución recaídas en expedientes sancionadores incoados por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.- Exptes. núms. 3190 y 7190.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de las personas que a continuación se citan, y siendo preciso notificarles las Propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes incoados contra ellos, conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Primero.- Notificarles las Propuestas de Resolución formuladas por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife por infracción de la legislación en materia sanitaria.

Podrán los interesados alegar lo que a su derecho estimen conveniente en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, las Propuestas de Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 3/90; TITULAR: Pastelería Industrial Tinerfeña, S.A. (cuyo representante el D. Lucas Díaz y Díaz); POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; HECHOS INFRACTORES: se detecta en un paquete de productos de bollería-pastelería fabricados en dicha industria la contaminación de los mismos por mohos del género *aspergillus*; no se señala en el envase lote de fabricación y el número de registro que figura, 20.08224/Tfe., no se corresponde con el real, que es 20.18723/TF; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 35.B) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artículo II, puntos a) y c) del Real Decreto 2.419/1978, de 19 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, bollería y repostería, así como el artículo 14 del Real Decreto 1.335/1983, de 27 de abril, de modificación del Real Decreto 2.419/1978, y artículo 14 del Real Decreto 1.122/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados; SANCION: leve; CANTIDAD: cien mil (100.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 7/90; TITULAR: Industria de Pastelería-Bollería-Pizzería La Catalana (cuyo representante es D. Miguel F. Rodríguez González); POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; HECHOS INFRACTORES: carece del preceptivo registro sanitario; el personal carece de ropa especial de trabajo; presencia de un cuerpo extraño en el interior de un producto de bollería proveniente de un accesorio de la industria fabricado en tela metálica y utilizado para la preparación de azucarillo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 35.A) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con los artículos 9, 10 y 11.a) y c) del Real Decreto 2.419/1978, de 19 de mayo (B.O.E. nº 244, de 12.10.78), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería; SANCION: leve; CANTIDAD: cien mil (100.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1991.-
El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

692 RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Propuestas de Resolución recaídas en expedientes sancionadores incoados por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas.- Exptes. núms. 23/90 y 8/91.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de las personas que a continuación se citan, y siendo preciso notificarles las Propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes núms. 23/90 y 8/91 incoados por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas que a continuación se citan, las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes instruidos por infracción de la legislación en materia sanitaria.

El interesado podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho en el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, las presentes Propuestas de Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

1) Nº EXPTE.: 23/90; TITULAR: Dña. Pilar Romero Arellano; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS INFRACTORES: el techo tiene a la vista tuberías del edificio por lo que no es liso, lo que impide una limpieza correcta; las ventanas del obrador carecen de telas mosquiteras contra insectos; carece de registro sanitario la industria; PRECEPTOS INFRINGIDOS: los artículos 7.2, ap. 2,7 y 8 del Decreto 2.419/1978, de 19 de mayo, en relación con el artº. 35.a), I de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; SANCION: leve; CANTIDAD: veinticinco mil (25.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 8/91; TITULAR: Croasantería Mercado, S.L.; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS INFRACTORES: carecen de carnet de manipuladores de alimentos Dña. Elizabeth Bausper y Dña. Juana González Domínguez; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 3.a) del Real Decreto 2.505/1983, de 4 de agosto, en relación con el artº. 35.a), I de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; SANCION: leve; CANTIDAD: cincuenta mil (50.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1991.-
El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

693 RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0190-0-91; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: TF-9126-AB; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa.

2) TITULAR: H.N.H. Internacional, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0188-0-91; POBLACION: Mogán; MATRICULA: GC-6255-AD; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa.

3) TITULAR: Ttes. Servicios, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0232-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4930-J; INFRACCION: artº 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público.

4) TITULAR: Autos Jablito; Nº EXPTE.: GC-0258-I-91; POBLACION: Antigua; INFRACCION: artº. 141 LOTT, artículos 198.1.e) y 222 Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no tener el Libro de Reclamaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

694 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 475/90; TITULAR: Vicenta María del Carmen Delgado Díaz; ESTABLECIMIENTO: restaurante Mary; POBLACION: San Andrés-Santa Cruz de Tenerife; HECHO INFRACTOR: no haber remitido a la Administración turística la copia color azul de la Hoja de Reclamación nº 0026064, según se constata en el informe emitido por el Negociado de Registro General; FECHA INFRACCION: 16 de octubre de 1990; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 7º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8.g) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86); SANCION: sin cuantificar.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

695 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 290/90; TITULAR: Rómulo Pérez Risco; ESTABLECIMIENTO: restaurante El Risco; POBLACION: Los Cristianos-Arona; HECHO INFRACTOR: no notificar a la Administración turística la modificación de los precios que rigen en la prestación de los servicios, según se constata en el Acta de Inspección nº 0007706, de 6 de junio de 1990, y en el informe emitido por el Negociado de Restaurantes, Cafeterías, Bares y similares; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8.d) en relación con el artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86); SANCION: 25.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1991.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.